



**EN CASO DE COMPARECER EN REPRESENTACIÓN SE DEBERÁ ACREDITAR LA MISMA EN FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL DECERTO 500/991.**

## **DATOS DEL SOLICITANTE**

Lugar y fecha.....  
Nombres y Apellidos completos:.....  
.....  
Titular de la Cédula de Identidad número: .....  
constituyendo domicilio a los efectos de este trámite en .....  
.....  
de la ciudad de ....., con dirección de correo electrónico  
..... y teléfono número  
.....

**1.- SOLICITO EL AMPARO EN EL ART. 9 DE LA LEY 18.596 (documento que acredita su condición de víctima, reparación simbólica) POR LA CAUSAL (marque con una x la causal en la que se encuentra comprendido):**

1.1.- Haber permanecido **detenido** por más de seis meses, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, sin haber sido procesado **en el país**, bajo control o participación de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con su autorización, apoyo o aquiescencia;

1.2.- Por haber permanecido **detenido** por más de seis meses, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, sin haber sido procesado **en el extranjero**, bajo control o participación de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con su autorización, apoyo o aquiescencia;

1.3.- Por haber sido **procesado** por motivos políticos, ideológicos o gremiales en el territorio nacional;

1.4. Por haber sufrido **lesiones personales**, como consecuencia del accionar ilegítimo de agentes del Estado en el período comprendido por la Ley 18.596.

1.5. Por haber sufrido **lesiones gravísimas** a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado en el período comprendido por la Ley 18.596. (1)

1.6. Por haber **nacido** durante la privación de libertad de mi madre;

1.7. Porque siendo niño o niña, **permanecí detenido con mi madre o padre**;

1.8. Porque siendo niño o niña permanecí **desaparecido**;

1.9. Por haberme visto **obligado a abandonar el país** por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

1.10. Por haber sido **requerido** dentro del territorio nacional, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;

1.11. Por haber permanecido **en la clandestinidad** dentro del territorio nacional por un período superior a los ciento ochenta días corridos, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;

---

(1) **318.** (Lesiones gravísimas)

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría, si del hecho se deriva :

1. Una enfermedad cierta o probablemente incurable.
2. La pérdida de un sentido.
3. La pérdida de un miembro o una mutilación que le tome inservible o la pérdida de un órgano, o de la capacidad de generar, o una grave y permanente dificultad de la palabra.
4. Una deformación permanente en el rostro.
5. El aborto de la mujer ofendida.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596**

1.12. Por ser **familiar o causahabiente** de una persona **fallecida durante el período de detención**;

1.13. Por ser **familiar o causahabiente** de una **persona declarada ausente** por decisión judicial, al amparo de la [Ley N° 17.894](#), de 14 de setiembre de 2005;

1.14. Por ser **familiar o causahabiente** de una **persona desaparecida**, en hecho conocido de manera pública y notoria con anterioridad al 18 de setiembre de 2009;

1.15. Por ser **familiar o causahabiente** de una persona que al 18 de setiembre de 2009 se encontraba en situación de **desaparición forzada**;

1.16. Por ser **familiar o causahabiente** de una persona **fallecida** a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

**2.- SOLICITO EL AMPARO EN EL ART. 10 DE LA LEY 18.596 (prestaciones médicas en el ámbito de ASSE) POR LA CAUSAL (marque con una x la causal en la que se encuentra comprendido):**

- 2.1. Por haber permanecido **detenido por más de seis meses**, sin haber sido procesado, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 2.2. Por haber sido **procesado** por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 2.3. Por haber sufrido **lesiones gravísimas** (2) a raíz del accionar de *agentes del Estado* en el período comprendido en la Ley 18.596;
- 2.4. Por haber sido **secuestrado** siendo niño o niña;
- 2.5. Por haber permanecido en **cautiverio con mis padres**.

---

(2) **318.** (Lesiones gravísimas)

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría, si del hecho se deriva :

1. Una enfermedad cierta o probablemente incurable.
2. La pérdida de un sentido.
3. La pérdida de un miembro o una mutilación que le tome inservible o la pérdida de un órgano, o de la capacidad de generar, o una grave y permanente dificultad de la palabra.
4. Una deformación permanente en el rostro.
5. El aborto de la mujer ofendida.

**3.- SOLICITO EL AMPARO EN EL ART. 11 DE LA LEY 18.596 (indemnización económica por única vez) POR LA CAUSAL (marque con una x la causal en la que se encuentra comprendido):**

3.1.- Por ser familiar de la víctima -hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o- que fue **declarada ausente por decisión judicial al amparo de la Ley 17.894;**

3.2.- Por ser familiar de la víctima -hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o- que hubiese **desaparecido en hecho conocido de manera pública y notoria** con anterioridad al 18 de setiembre de 2009, a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo contaron con su apoyo, aquiescencia o autorización, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;

3.3.- Por ser familiar de la víctima -hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o- que se encuentre en **situación de desaparición forzada** a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo contaron con su apoyo, aquiescencia o autorización, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;

3.4.- Por ser familiar de la víctima -hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o- que hubiese **fallecido** a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo contaron con su apoyo, aquiescencia o autorización, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

### COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596

3.5.- Por haber sufrido **lesiones gravísimas** (3) a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado, en el período comprendido en la Ley 18.596.

3.6.- Porque siendo **niño o niña** he permanecido **desaparecido por más de treinta días**;

3.7.- Por haber **nacido durante la privación de libertad de mi madre**;

3.8.- Porque siendo niño o niña he permanecido **detenido con mi madre o padre por un lapso mayor a 180** (ciento ochenta) **días**;

---

(3) **318.** (Lesiones gravísimas)

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría, si del hecho se deriva :

1. Una enfermedad cierta o probablemente incurable.
2. La pérdida de un sentido.
3. La pérdida de un miembro o una mutilación que le tome inservible o la pérdida de un órgano, o de la capacidad de generar, o una grave y permanente dificultad de la palabra.
4. Una deformación permanente en el rostro.
5. El aborto de la mujer ofendida.

**COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596**

**EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 18.596 Y SOLO EN EL CASO DE SOLICITAR EL AMPARO EN EL ARTÍCULO 11, LITERALES, A), B), C) o D), DEBERÁ DECLARAR BAJO JURAMENTO SI RECIBIÓ PRESTACIÓN ECONÓMICA CUALQUIERA FUERA SU NATURALEZA, ORIGINADA EN LA MISMA CAUSAL EN QUE BASA SU SOLICITUD, SEA POR SENTENCIA JUDICIAL, TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, O SI PRESENTÓ SOLICITUD DE REPARACIÓN ANTE CUALQUIER ÓRGANO Y ESTÁ A ESPERA DE RESOLUCIÓN.**

4.1.- Fui reparado por el Estado uruguayo por sentencia judicial, transacción homologada judicialmente o transacción extrajudicial (Especificar sí o no y en caso de que haya sido reparado qué tipo de reparación y ante qué Organismo)

.....

.....

.....

4.2.- Presenté solicitud de reparación y estoy a la espera de resolución. (Especificar de qué tipo, ante que organismo.)

.....

.....

.....

5. Declaro que: conozco y acepto lo dispuesto por el artículo 22 de la ley N° 18.596 que dice: “Se renuncia a toda futura acción contra el Estado uruguayo, ante cualquier jurisdicción, sea ésta nacional, extranjera o internacional, por el solo hecho de acogerse a los beneficios reparatorios de la presente ley.”





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**COMISIÓN ESPECIAL LEY 18.596**

6. Adjunto los siguientes medios probatorios:

6.1.- Documental:

.....  
.....  
.....

6.2.- Testimonial (nombre completo, ocupación, teléfono, correo electrónico).

.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma